



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascon, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## DECRETO Nº 1950/2016

### APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 012/2016 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO

Dada cuenta de expediente sobre **Modificación de créditos nº 12/2016, sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos y Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

#### I.- HECHOS

**I.1.-** Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el ejercicio 2016, publicado en el BOP número 167 de 30 agosto de 2016.

**I.2.-** Publicación en el BOP de Valencia nº 130 de fecha **7 de Julio** sobre Acuerdo de concesión de Subvenciones para la compra de equipamiento para centros culturales por importe de 1.852,00 Euros a favor de este Ayuntamiento generándose crédito por la cuantía no recogida en Presupuestos municipales.

**I.3.-** Visto que el pasado **26/07/2016**, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 143, la Resolución de la concesión de subvenciones a ayuntamientos para inversiones turísticas, otorgando a esta entidad la cantidad de 2.476,08 Euros.

**I.4.-** Copia de ingreso bancario por parte de la Fundación "La Caixa" en **Abril y Agosto de 2016**, por importe total de 15.668,00 Euros cuya finalidad es "Pobreza de Infancia" "Enfermedad, discapacidad y Adicción", todo ello dentro del área de Servicios Sociales.

**I.5.-** Copia de Resoluciones de la Dirección General de infancia y adolescencia de fecha **28 de Octubre** en relación al Programa de Acogimiento de menores tutelados por la GVA para un total de 5 familias por importe total de 19.464,00 Euros, de los cuales únicamente se genera por crédito por importe de 12.898,50 Euros por encontrarse el resto entre las Previsiones iniciales de ingreso del Presupuesto vigente.

**I.6.-** Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **17/11/2016**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General del 2016, mediante la modalidad de Generación de Crédito y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 63.044,58 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

**I.7.-** Informe de Intervención nº 420/2016 de fecha **17/11/2016**, FAVORABLE en relación a la Modificación de créditos 12/2016, sobre Generación de Crédito y Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

**I.8.-** Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **17/11/2016**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Generación de Crédito y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 63.044,58 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

## **II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**II. 1.-** Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

**II.2.-** Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
  - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

**II.3.-**La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 12 sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de crédito y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe nº 420/2016 de la Interventora de fecha 17/11/2016, y en su consecuencia:

- Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- Aprobar la Generación de créditos por importe de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS ( 31.044,58 €)** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	150	2310	22606	SS.SS.: CURSOS DE FORMACIÓN	600,00	9.600,00	10.200,00
N	150	2310	2280900	SS.SS.: ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	0,00	5.403,00	5.403,00
N	150	2310	2280905	SS.SS.: ACTIVIDADES DISCAPACITADOS	6.000,00	665,00	6.665,00
N	150	2310	48002	SS.SS.: ACOGIMIENTO FAMILIAR (PEIS Y PER)	6.600,00	12.898,50	21.498,50
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>					<b>15.200,00 €</b>	<b>28.566,50 €</b>	<b>43.766,50 €</b>
N	150	3322	62500	ARCHIVOS. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	20.000,00	2,00	20.002,00
N	120	3360	22706	PATRIMONIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.500,00	2.478,08	27.978,08
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>					<b>45.500,00 €</b>	<b>2.478,08 €</b>	<b>47.978,08 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>					<b>31.044,58 €</b>		

- Financiar** los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvención con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
46110	DIVAL: TURISMO	7.548,00	2.476,08	10.024,08
45002	GVA: PARA POLITICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD	146.632,06	12.898,50	159.530,56
48000	DONATIVOS FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"	0,00	15.668,00	15.668,00
TOTAL CAPÍTULO 4		154.180,06 €	31.042,58 €	185.222,64 €
76101	DIVAL: EQUIPAMENTOS CULTURALES	1.850,00	2,00	1.852,00
TOTAL CAPÍTULO 7		1.850,00 €	2,00 €	1.852,00 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS		31.044,58 €		

- d) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe total de **TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	130	1500	22706	ADMN GRAL URBANISMO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
N	140	9200	83000	ADMN GRAL: ANUNCIOS POR CUENTA DE PARTICULARES	6.000,00	7.000,00	13.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					6.000,00 €	7.000,00 €	13.000,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					32.000,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	120	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS: CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURA Y L	927.447,98	25.000,00	902.447,98
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					927.447,98 €	25.000,00 €	902.447,98 €
N	110	9310	22500	POLITICA ECONOMICA TRIBUTOS	35.000,00	7.000,00	28.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					35.000,00 €	7.000,00 €	28.000,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					32.000,00 €		

- e) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- f) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En Bétera, a diecisiete de Noviembre de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA

Cristina Alemany Campos

Doy fe  
EL SECRETARIO

Juan Ignacio Moreno García